



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE FEBRERO DE 2009	6930
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.24505

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente numero 530/2008, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SANCHEZ por su propio derecho, con fecha doce de septiembre de dos mil ocho, se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de acreditar la posesión y pleno derecho del predio que continuación se describe:

Predio Urbano con superficie de 140.00 M2 Ciento Cuarenta Metro cuadrados, comprendido dentro de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: veinte metros, antes con CARMEN BAEZA, ahora con ABEL NOLASCO FERNÁNDEZ; AL SUR: veinte metros, antes con LUZ DEL ALBA MARÍN, ahora con JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ARIAS; AL ESTE: siete metros con calle Abraham Bandala; y AL OESTE: siete metros, antes con ANA MARÍA MONTEJO LÓPEZ, ahora con JOSÉ SALVADOR DÍAZ LÓPEZ.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.

Tercero. Asimismo, de conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor del Estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes ABEL NOLASCO FERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Nicolás Bravo número 306, Colonia Tamulte y JOSÉ SALVADOR DÍAZ LÓPEZ, con domicilio en la Calle Colón número 302, Colonia Tamulte ambos de esta Ciudad, para los efectos de que concurran al presente procedimiento, si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días.

Cuarto. En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por la actora, dígaselle que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.

Quinto. Se tiene al prontovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Hidalgo número 120 Altos, Colonia Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos así, como para recoger documentos a los licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, IVÁN RUIZ DE LA FUENTE, RAMÓN JESÚS GARCÍA BARRUETA y AMANCIO CASTRO DÍAZ, autorizaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales conducentes.

Sexto. Tengase a la promovente, designando como abogado patrono a la licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, personalidad que se le tiene por reconocida de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en vigor del Estado, en razón que de la revisión efectuada al libro de registro de cédulas que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, se advierte que la misma se encuentra registrada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.


EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.

RLM/nha*

No. 24488

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número **00259/2008**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los ciudadanos **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con fecha nueve de octubre del año dos mil ocho, este Juzgado dictó un auto de inicio copiado a la letra dice:-

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. JALAPA, TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo al requerimiento que se le ordenó en el punto segundo del proveído de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, según cómputo secretarial que antecede, que obra en el cuadernillo de prevención número **28/2008**, señalando correctamente las medidas y colindancias del predio motivo presente procedimiento que promueve.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente, y habiéndose subsanado la prevención, se ordena dar entrada a la demanda en los siguientes términos:-----

Se tiene por presentado a la ciudadana **LUISA MANZUR GUZMAN y/o MARIA LUISA MANZUR DE GOMEZ y/o MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en:-----

- Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y dos (172) Volumen uno (01) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, Notario Público número Uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la señora **LUISA MANZUR GUZMAN**.-----

- Copia certificada de escritura pública número ciento setenta y dos (172) Volumen dos (02) pasada ante la fe del licenciado **JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**, Notario Público número Uno de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, que contiene la protocolización de las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovida por la señora **LUISA MANZUR GUZMAN**.-----
- Original de dos certificados de derechos de posesión a nombre de **LUISA MANZUR GUZMAN**, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de plano de predio rústico a nombre de **LUISA MANZUR GUZMAN**, ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de plano de predio rústico a nombre de **LUISA MANZUR GUZMAN**, ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **GOMEZ DE MANZUR LUISA**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de recibo de pago de impuesto predial a nombre de **HERNANDEZ MANZUR MARIA LUISA**, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de constancia catastral a nombre de la ciudadana **LUISA MANZUR DE GOMEZ**, expedido por el Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco.-----
- Original de constancia catastral a nombre de la ciudadana **MARIA LUISA MANZUR DE HERNANDEZ**, expedido por el Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco y anexo cuatro traslados.-----

Con los cuales promueve en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, a

efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN respecto de dos predios rústicos el primero ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; constante de una superficie de **06-80-05 Hectáreas**; con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE** con cuatro medidas **110.40 metros con EVANGELINA GUZMAN, 110.40 metros con ISAAC COLEAZA, 109.04 metros y 10.26 metros con GERARDO Y ARSENIA MORALES COELAZA**; al **SUR 125.55 metros con LUISA MANZUR GUZMAN**; al **ESTE 253.95 metros con MARIA BELEN y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA**; al **OESTE 323.41 metros con VICTOR GUZMAN** y el segundo ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de **05-65-77 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias al **NORTE** con dos medidas **135.00 metros con MANUEL COLEAZA HONZLAEZ, 55.00 metros con RICARDO HERNÁNDEZ PEREZ**; al **SUR** con dos medidas **227.30 metros con MAGDALENO HERNÁNDEZ y 46.30 metros con LUCIO PERERA**; al **ESTE 320.00 metros con LUISA MANZUR GUZMAN**; al **OESTE** con cuatro medidas **100.00 metros, 99.30 METROS, 22.60 METROS y 125.00 metros con SERGIO PERERA**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 710, 711, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.---

CUARTO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al **Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción**; así como a los colindantes del predio descrito por el actor en su demanda inicial ciudadanos **EVANGELINA GUZMAN, ISAAC COLEAZA, GERARDO MORALES COLEAZA, ARSENIA MORALES COELAZA, MARIA BELEN ORTIZ MENDOZA, JOAQUIN ORTIZ MENDOZA y VICTOR GUZMAN** con domicilio en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; **MANUEL COLIAZA GONZALEZ, RICARDO HERNÁNDEZ PEREZ, MAGDALENO HERNANDEZ LOPEZ, LUCIO PERERA, LUISA MANZUR GUZMÁN Y SERGIO PERERA** con domicilio ubicado la Ranchería San

Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndole saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, aperecidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo **fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, Delegado Municipal todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, **debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos**; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **PANFILIO SANTOS, GABRIEL PEREZ ASCENCIO y ADELA AGUILAR**.---

SEXTO.- Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO**, con domicilio ampliamente conocido en este municipio; a la **DELEGACIÓN AGRARIA EN EL ESTADO, CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES** con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que **INFORMEN** a este Juzgado a la brevedad posible, si los predios rústicos el primero ubicado en la Ranchería Aquiles Serdán Quinta Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco;

constante de una superficie de **06-80-05 Hectáreas**; con las siguientes medidas y colindancias: **al NORTE** con cuatro medidas 110.40 metros con EVANGELINA GUZMAN, 110.40 metros con ISAAC COLEAZA, 109.04 metros y 10.26 metros con GERARDO y ARSENIA MORALES COELAZA; **AL SUR** 125.55 metros con LUISA MANZUR GUZMAN; **al ESTE** 253.95 metros con MARIA BELEN y JOAQUIN ORTIZ MENDOZA; **al OESTE** 323.41 metros con VICTOR GUZMAN y el segundo ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Segunda Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco con una superficie de **05-65-77 hectáreas** con las siguientes medidas y colindancias **al NORTE** con dos medidas **135.00 metros con MANUAL COLEAZA HONZLAEZ**, 55.00 metros con RICARDO HERNANDEZ PEREZ; **AL SUR** con dos medidas 227.30 metros con MAGDALENO HERNANDEZ y 46.30 metros con LUCIO PERERA; **al ESTE** 320.00 metros con LUISA MANZUR GUZMAN; **al OESTE** con cuatro medidas 100.00 metros, 99.30 METROS, 22.60 METROS Y 125.00 Metros con SERGIO PERERA, pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio; adjuntándoles para tales efectos copia simple de los planos de los citados predios.--

Asimismo, se le hace del conocimiento a las mencionadas instituciones que la información la deberán rendir a este Juzgado Mixto de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco.--

En consecuencia se comisiona al Fedatario Judicial de esta adscripción para que en el momento de la notificación del presente proveído a la parte actora, le haga entrega de los oficios en mención, a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación de la promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso de conformidad con los artículos 9, 89, 90, 118 y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, en su escrito de cuenta, dígamele que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.--

OCTAVO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo Número trescientos veintidós (322) de este Municipio de Jalapa, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos públicos y privados, revisar y sacar copias cuantas veces sea necesario del expediente a la licenciada THELMA GUADALUPE TORRES MORALES.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CIUDADANO LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 24489

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMAGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 768/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE SERGIO RODRÍGUEZ ORTEGA, EN CONTRA DE ROSA MARIA GARDUZA LÓPEZ, CON FECHA DE CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.-----

VISTO:- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA, en su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión a los autos se advierte que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada en el auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, por lo tanto de conformidad con el numeral 1078 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho para hacerlo valer.-----

SEGUNDO.- Atento a lo solicita por el ejecutante VICTOR MANUEL ROMERO UREÑA y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentran agregados los avalúos emitidos por los ingenieros OSVALDO RAMÍREZ BROCA, Y RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, lo cuales no fueron objetados por las partes de este juicio, se procede al análisis de los mismos, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que pueden influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sean otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.-----

TERCERO.- Respecto al dictamen emitido por el perito de la parte actora ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, y el perito en rebeldía de la parte demandada, INGENIERO RAYMUNDO SOLANO GARCÍA, esta juzgadora considera que los mismos cumplen con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, toda vez que hacen una descripción detallada de los inmuebles, especificando las características urbanas, croquis de localización la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, asignado en menor valor al inmueble el segundo de los citados, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.-----

CUARTO.- Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base el avalúo emitido por el perito de la parte EJECUTANTE, el cual se hacen consistir en: PREDIO URBANO, ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 36, esquina calle Gregorio Méndez de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 119.250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 23.70 metros con calle Gregorio Méndez; al Sur: 29.00 metros con SALOME GÓMEZ ACOSTA; al Este: 5.10 metros con SALOME GÓMEZ ACOSTA; al Oeste: 4.90 metros con calle Miguel Lerdo de Tejada; Inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de Cárdenas, Tabasco, con los siguientes datos de inscripción: predio número 12319, a folio 239, volumen 45, a nombre de ROSA MARIA GARDUZA LÓPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$261,117.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

QUINTO.- Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS, DEL DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, ubicado en la Avenida la Juventud sin número, de la rancharía Villa Flores Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco (Frente al Reclusorio).----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LUCRECIA GÓMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GÓMEZ.

No. 24498

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00715/2007, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por VICTOR GÓNZALEZ CARBAJAL, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-
1/o.- Se tiene por presentado al ciudadano VICTOR GÓNZALEZ CARBAJAL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Copia fotostática simple de cédula profesional número 4196446, a nombre de ROBERTO MIGUEL ARIAS JUÁREZ; original de certificado de no inscripción sobre el predio urbano ubicado en la calle 2, Colonia Gustavo de la Fuente Dorantes de esta Ciudad, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco; copia fotostática de un plano; así como tres copias del presente escrito; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle 2, sin número, colonia Gustavo de la Fuente de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 587.48 metros cuadrados, localizado con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** 38.00 metros, con ANTONIO TRUJILLO DE LA FUENTE; **AL SUR:** 36.60 metros, con CALLE NÚMERO 2; **AL ESTE:** 19.50 metros, con ROGELIO CRUZ GÓNZALEZ; y **AL OESTE:** 12.00 metros, con VICENTE MALDONADO NUÑEZ.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y

forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese avisos de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

4/o.- A efectos de hacerle del conocimiento la radicación de las presentes diligencias a los colindantes ANTONIO TRUJILLO DE LA FUENTE, ROGELIO CRUZ GÓNZALEZ y VICENTE MALDONADO NUÑEZ, requiérase al promovente VICTOR GÓNZALEZ CARBAJAL, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguientes al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale los domicilio donde pueden ser notificados los colindantes antes mencionados, con fundamento en el numeral 123 fracción III del ordenamiento legal antes invocado.-----

5/o.- Por otra parte, publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de las presentes diligencias, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos

CARLOS MARIO MARTÍNEZ PEREYRA y ARMANDO PÉREZ ESPINOSA.-----

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, tiene su domicilio ubicado en la esquina que forman las calles Venustiano Carranza Y Guadalupe Victoria sin número, Colonia Guadalupe de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; en consecuencia, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista ordenada en el punto TERCERO (3/o) del auto de inicio que ocupa, al antes mencionado y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del Juzgado; lo anterior de conformidad con el artículo 136 de la ley antes invocada.-----

7/o.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en la calle Luis Felipe Enriquez de la Fuente esquina Pipila sin número, Colonia-

Santa Amalia de esta Ciudad de Colmecalco, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los Licenciados ROBERTO MIGUEL ARIAS JÍMENEZ, FITO ALFREDO ARIAS JUÁREZ, AGUSTÍN FELIPE CAMPOSECO MARTÍNEZ y BELIZARIO PÉREZ MALPICA, indistintamente; asimismo, designa como su ABOGADO PATRONO, al primero de los antes mencionados, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad, en virtud de que su cédula profesional se encuentra inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en éste Juzgado; lo anterior de conformidad con los artículos 61, 85 último párrafo, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado...-AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

JUICIO CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JOSE PEREZ
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **522/2008**, relativo al **JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**, promovido por el **C. DOLORES PEREZ CRUZ**, en contra de **USTED**, mediante acuerdo de fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, se ordena su emplazamiento mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Centro, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber al actor C. DOLORES PEREZ CRUZ, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación.**-----

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 24496

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00599/2008, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR NANCY GARCÍA ANGEL, CON FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

Diligencias de Información Ad-Perpetuam

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada **NANCY GARCÍA ANGEL**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: certificado de libertad de gravamen de fecha quince de julio de dos mil ocho, oficio número DF/SC-085, de fecha treinta de enero de dos mil ocho, constancia de posesión de fecha dieciséis de enero de dos mil ocho, plano a nombre de **NANCY GARCÍA ANGEL**, recibo de pago de impuesto predial de fecha veintitrés de enero de dos mil ocho, original de contrato privado de compraventa de fecha diez de enero del dos mil, con los que promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a efecto de acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio rústico ubicado en la calle 18 de marzo sin número de la Colonia "El Limón" de esta ciudad, constante de una superficie de (803.25 m2) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 21.36 metros, con **NANCY GARCÍA ANGEL**; al Sureste: dos medidas 11.48 metros con calle 18 de Marzo y 11.20 metros con **VICENTE MARTINEZ BRAVO**; al Suroeste: 59.31 metros con **CARLOS MARIO GARCÍA TORRES**; y al Noreste dos medidas 42.10 metros con **VICENTE MARTINEZ BRAVO**, y 14.89 metros con **ELEAZAR GARCÍA VILLALOBOS**.—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones de la promovente, para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído,

manifiesten lo que a su representación corresponda, acorde al numeral 123, fracción III del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

CUARTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su sede fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede haga valer lo que corresponda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán efecto por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos de los numerales 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañando copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139, fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos **RIGOBERTO JIMÉNEZ SARRACINO**, **ENRIQUE JESUS AVALOS JIMENEZ** y **ESMERALDA JIMÉNEZ SARRACINO**.---

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente designando como abogado patrono al licenciado **ABRAHAM AVALOS RICARDEZ**, y estando registra en este Juzgado su cédula profesional, se reconoce en autos la personalidad, en términos de los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.---

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Leandro Valle número 220 de esta Ciudad.---

NOVENO.- La actora, señala como domicilio de los colindantes VICENTE MARTINEZ BRAVO, CARLOS MARIO GARCIA TORRES y ELEAZAR GARCÍA VILLALOBOS en calle 18 de Marzo sin número de la Colonia "El Limón" de esta ciudad, donde son ampliamente conocidos, para hacerles saber la radicación del presente juicio.---

DECIMO.- Requierase a los colindantes VICENTE MARTINEZ BRAVO, CARLOS MARIO GARCIA TORRES Y ELEAZAR GARCIA VILLALOBOS, para que dentro del término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá las listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo establecido por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

DECIMO PRIMERO.- En cuanto a la designación de Notario Público que hace ésta se reserva de proveer por no ser el momento procesal oportuno.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- DOY FE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

-2-3

No. 24499

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el Expediente número **621/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el Licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de **ASEFI ASESORES, S.C.**, en contra de los Ciudadanos **HILARIO GONZALEZ MIRANDA** y **TILA DEL CARMEN CORDOVA GARCIA**, con fecha doce de septiembre de dos mil ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.—

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.—

PRIMERO.- En virtud de la revisión a los presentes autos se advierte, que las partes en el presente juicio, no dieron contestación a la vista que se les dio mediante el proveído de fecha dos de junio del presente año, precisamente con el dictamen emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito de la parte demandada, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.—

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado **SOLFIO SOLIZ SOLIZ**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los avalúos emitidos por los Ingenieros **JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ** Y **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, no son discordantes entre sí, por lo que se aprueba el avalúo del Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ**, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial como base para la subasta en primera almoneda, para todos los efectos legales a que haya lugar.—

TERCERO.- De igual forma y como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427

fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE 14, MANZANA 31, ZONA 1, UBICADO EN LA CALLE PERFECTO LOPEZ DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ, EN VILLAHERMOSA, TABASCO; CON UNA SUPERFICIE DE 102.00 M2, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 06.25 METROS CON CALLE PERFECTO LOPEZ ANTES ZONA LIBRE; AL SUR EN 04.25 METROS DE ZONA LIBRE, AL ESTE 19.50 METROS CON ZONA LIBRE Y AL OESTE 19.50 METROS CON LOTE 13, PROPIEDAD DE TILA DEL CARMEN CORDOVA GARCIA, ADQUIRIDO EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRES, CONTRATO DE COMPRAVENTA SEGÚN ESCRITURA PUBLICA 23077, VOLUMEN CCLXVII, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 9,028 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 55,381 AL 55,383 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 127, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 77461 A FOLIO 11 DEL LIBRO MAYOR 301.** Bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de **\$64,000 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N)**, y es postura legal el que cubra cuando menos el diez por ciento del monto del avalúo.—

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.**—

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—

ASIMISMO, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.—

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no fue posible la publicación de los -----

avisos y edictos ordenados mediante el proveído de fecha doce de septiembre del dos mil ocho, para efectuarse el remate en primera almoneda del predio descrito en el auto en comento, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE**, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del predio en cuestión, en términos del proveído de fecha doce de septiembre del año próximo pasado, publicándose los avisos y edictos tal y como se encuentran ordenados en el acuerdo en cita.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.**

No 24501

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

Que en el expediente número **48/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-Perpetuam, promovido por **WILBERT SEBASTIAN CUJ CASTELLANOS**, se dictó un acuerdo de fecha dieciséis de enero del dos mil nueve, que copiado íntegramente a la letra dice:—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO; A DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—

VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano **WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a desahogar la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho; en consecuencia, téngase al ciudadanos **WILBERT SEBASTIAN CU CASTELLANOS**, en términos del escrito de fecha veinticinco de noviembre del dos mil ocho, y anexos detallados en el punto primero del proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil ocho, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto al predio rústico denominado "Cañaveral" ubicado en la Ranchería El Faisán Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 2-86-45.89 hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte; 114.12 metros con Emiliano Zapata, Carretera a Tenosique, al Sur, 105.94 metros con Veracruz-Vía del Ferrocarril. Mérida, al Este: 253.52 metros con **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO** y al Oeste: 268.48 metros con **MANUEL RUIZ FLORES**.—

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 39 de la —

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 939 del Código Civil vigente, 710, 711, 712 fracción IV y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud como Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad-perpetuam, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio al Superior.—

TERCERO.- Glírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que en un **término de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio de referencia, se sirva informar a esta Autoridad, si el predio rústico denominado "El Cañaveral" ubicado en la ranchería el Faisán Segunda Sección, perteneciente a este Municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 2-86-45.89, hectáreas, el cual se encuentra comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes; al Norte: 114.12 metros con Emiliano Zapata carretera a Tenosique, al Sur 105.94 metros con Veracruz vías del Ferrocarril-Mérida; al Este 253.52 metros con Carlos Enrique Gordillo Trujillo y al Oeste: 268.48 metros, con Manuel Ruiz Flores, forma parte del fundo legal.—

CUARTO.- Asimismo y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, désele vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio conocido en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para la intervención que legalmente les competa; y a los ciudadanos **CARLOS ENRIQUE GORDILLO TRUJILLO** y **MANUEL RUIZ FLORES**, colindantes del predio motivo de la presente litis, para que haga valer lo que a sus derechos corresponda.—

QUINTO.- En virtud de lo anterior, notifíquese a los colindantes del predio motivo de la presente litis, en —

sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería el Faisán segunda sección de este Municipio de Tenosique, Tabasco.—

SEXTO.- Ahora, tomando en consideración que el domicilio donde deberá ser notificado el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, se encuentran fuera de la demarcación territorial de este Juzgado, de conformidad con los artículos 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, proceda a notificar al antes mencionado, para los efectos legales correspondientes.—

SEPTIMO.- Requiérase al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, así como a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles después del requerimiento se sirvan señalar domicilio en esta ciudad de Tenosique, para citas y notificaciones, advirtiéndoles que en caso de no hacerlo en ese plazo, las subsecuentes y aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este juzgado conforme disponen los artículos 136 y 137 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

OCTAVO.- En cuanto a la testimonial que solicita el promovente, a cargo de **JOSUE TORRES SÁNCHEZ, JOSÉ DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ Y SEBASTIAN SANCHEZ HERNÁNDEZ**, se reserva de señalar fecha y hora para su desahogo, hasta el momento procesal oportuno.—

NOVENO.- De acuerdo con los artículos 131 fracción III y 139 fracción III y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar amplia publicidad a la solicitud del promovente por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del

Estado y en otro diario de mayor circulación, de los que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **por tres veces de tres en tres días**, fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derechos respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.—

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 58 de la calle 46 de la colonia Cocoyol de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, y autoriza para que las reciba en su nombre y representación a la Licenciada **LANDY MARISOL VAZQUEZ CUJ.**—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO ACORDÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. YANET PRADO GOMEZ.**

No. 24482

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 262/2005, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Mario Fernández Calles por su propio derecho, en contra de Nora Hernández Villegas, con fecha doce de diciembre de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ TRINIDAD MAYO JACINTO abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al punto primero del auto de fecha once de noviembre del presente año, al respecto exhibe un avalúo y un certificado de libertad o gravamen actualizados del inmueble sujeto a ejecución mismo que se agregan a los autos para que obren como legalmente corresponda.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:—

Predio Urbano ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana sin número de esta capital, constante de una superficie de 359.00 (trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados), así como la construcción enclavada sobre él, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 11.13 metros, con propiedad de Bertino Madrigal; AL SURESTE: en 31.35 metros, con María Martínez de Romero; AL SUROESTE: en 11.79 metros, con calle Hermenegildo Galeana y AL NOROESTE: en 31.20 metros, con propiedad de Rosa Madrigal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio esta Ciudad, en veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 6,234, del libro general de entradas, a folios del 28153 al 28154 del libro de duplicados, volumen 112, quedando afectado el predio número 82,657 a folio 207 del libro mayor, volumen 321, en el cual se determina como valor comercial actualizado la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Procesal Civil en vigor,

del Estado, es decir que la cantidad es de \$4,500,000.00 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y será legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil nueve, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.—

Notifíquese personalmente cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada **Angélica Severiano Hernández**, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada **Elizabeth Cruz Celorio**, Secretaria Judicial de Acuérdos, quien certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO

No. 24504

JUICIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 00888/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LETICIA OSORIO SIGERO, EN CONTRA DE MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, CON FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PUNTO ÚNICO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

ÚNICO.- Como lo solicita LETICIA OSORIO SIGERO, en su escrito que se provee y en base a las constancia que obran en autos se tiene que la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá

por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha seis de diciembre del año dos mil seis, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto.- El contenido de la razón secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA OSORIO SIGERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Dos copias certificadas de Escrituras número 1985 y 2084, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; plano del predio ubicado en la Ranchería el Desecho de esta Ciudad; Certificado de Libertad de Gravamen; oficio número DSPM/201/2006; constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería el Desecho Primera Sección de esta Ciudad; Certificado expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; Copia Certificada de Manifestación Catastral; cinco Recibo de pago de impuesto prediales; Copia de Credencial para votar; con los que se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de la C. MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA

CLEOTILDE OCHOA DE STEED y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de Procedimientos Civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

TERCERO.- Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora, se tiene que la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED Y/O MARIA CLEOTILDE OCHOA DE STEED, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres Veces de Tres en Tres días consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DÍAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando afirmando los hechos de la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y-

notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacersele, le surtirán efecto por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora en su escrito de cuenta, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Cornelio Colorado número 38, Colonia Centro, de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos en su nombre a los licenciados VICENTE ROMERO FAJARDO HECTOR TORRES FUENTES, CARLOS MORALES PÉREZ, AUBERT SERGIO ÓPRTA JIMÉNEZ, así como a los estudiantes de derechos SANDRA CARRILLO CARRILLO Y SAI FRANCISCO GARCÍA OSORIO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo acordó, mando y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GÓMEZ, secretaria judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----
CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LUCRECIA GOMÉZ

No. 24502

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 96/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Gladys Tosca Ramos, con fecha doce de enero de dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado legal de la parte actora, exhibiendo certificado de libertad o gravamen respecto al inmueble hipotecado en la presente causa, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento legal antes citado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada **GLADYS TOSCA RAMOS**, mismo que a continuación se describe:--

A).- Lote número 8, manzana número 35, ubicado en la calle Prolongación de Jorge Cortazar, del Fraccionamiento Carlos Pellicer Cámara, localizado en el Kilómetro catorce más trescientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, Ranchería Medellín y Madero, segunda sección, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 90.00 m2 (noventa) metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte, 6.00 metros con el señor FRANCISCO HERNÁNDEZ RAMOS; al Sur, 6.00 metros con Prolongación de la calle JORGE CORTAZAR; al Este, 15.00 metros con lote 9; y al Oeste; 15.00 metros con lote 7; teniendo el instrumento público a su calce, las siguientes nota de inscripción: "Villahermosa, Tabasco, a 03 de Diciembre del Año Dos Mil Cuatro. LOS ACTOS DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO, MANIFESTACIÓN; DE OBRA NUEVA, CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 12.20 horas, fue inscrito bajo el número 12561 del libro general del entradas, a folios del 85727 al 85736 del libro de duplicados volumen 128, Quedando afectado por dicho acto y contrato el predio----

número 161905 folio 205 del libro mayor volumen 639. Rec. No.- 1604424-1604423; y al cual se le fijó un valor comercial de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo proviene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios público más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE**, y no habrá término de espera.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial, licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24505	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 530/2008.....	1
No.- 24488	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00259/2008.....	3
No.- 24489	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 768/2006	6
No.- 24498	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00715/2007	7
No.- 24503	CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 522/2008.....	9
No.- 24496	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00599/2008	10
No.- 24499	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 621/2006	12
No.- 24501	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 48/2009	14
No.- 24482	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 262/2005.....	16
No.- 24504	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 00888/2006.....	17
No.- 24502	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 96/2008.....	19
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.